

RV: DSC1-202108104

Jaime Alberto Rodriguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Mar 27/04/2021 9:28 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

DSC2-202104730.pdf;

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Mediante el presente correo, nos permitimos adjuntar la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Lo (a) invitamos atentamente a consultar nuestros canales de atención:

Línea de atención Nacional: 01 8000 124212 – Número Fijo en Bogotá (1) 3770300 Ext. 1550 1551 1552 1553.

Correo electrónico: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Chat: <https://www.restituciondetierras.gov.co> link Atención al Ciudadano, luego clic en la opción servicios de atención en línea.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena
Profesional Especializado 2028-13
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General
Av. Calle 26 # 85B - 09 Bogotá - Colombia
(01) 377 0300 Ext.1550
jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

De: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 3:45 p. m.

Para: Jaime Alberto Rodriguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Cc: Mireya Pacheco Jimenez <mireya.pacheco@4-72.com.co>

Asunto: RE: DSC1-202108104

Buenos días.

Adjunto radicado solicitado

Ventanilla Sede Central

En misión para Unidad de Restitución de Tierras

Dirección: Calle 26 N° 85 B - 09 PISO 3

Bogotá, Colombia



De: Jaime Alberto Rodríguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 10:38 a. m.

Para: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>

Asunto: DSC1-202108104

Buenos días compañeros,
Solicito su colaboración para que se radiquen las salidas que van dirigidas a los juzgados a nivel nacional.
Gracias por su atención.

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena
Profesional Especializado 2028-13
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General
Av. Calle 26 # 85B - 09 Bogotá - Colombia
(01) 377 0300 Ext.1550
jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-GAC-01436

Bogotá D.C.

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA CALLE 35 No. 11-12
j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

Asunto: **Respuesta** **PQR – DSC1-202108104 DEL 13 DE ABRIL DE 2021**
Referencia Oficio No.676 del 06de abril de 2021
Proceso **VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA**
Demandante **SOCARIN LTDA**
Demandado **GILBERTO SAENZ ABRIL Y OTROS**
Radicado **2019-00219**

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede central –, en el cual se permite requerir información respecto del predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 300-343273**, para lo Pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.



El campo
es de todos

GD-FO-14
V.7

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Av. Calle 26 N° 85b - 09 (Piso 3, Piso 4, Piso 5.) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, **de acuerdo a nuestra competencia**, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fundo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **19 de abril de 2021**.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

En virtud de la información que solicita su honorable despacho, se remite la presente respuesta atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 que consagra: "PARÁGRAFO: Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave."

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

Atentamente,



JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA

Profesional Especializado Grupo de Atención y servicio al Ciudadano

Anexos: N/A.

Copia: N/A.

Proyectó: Johanna Esperanza Cogollos Amador - Abogada Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano.
VoBo: Rocío Catherine Linares Gómez- Abogada Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano.
Daniel Estiben Ortiz Morales- Ayudante- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano.



GD-FO-14
V.7

El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central